

19/01/17

BARRANQUILLA

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000066**  
(PAGINA WEB)

Señor(a)  
**LEDA ANGELICA COLPAS BARRAZA**  
**PROPIETARIA**  
**LABORATORIO CLINICO SAN CARLOS**  
**CALLE 25ª N° 21-06**  
**SOLEDAD-ATLANTICO**  
**E. S. D.**

**Actuación Administrativa: AUTO: 001312 DEL 2016 EXPEDIENTE 2026--531**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG148762415CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001312 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	LEDA ANGELICA COLPAS BARRAZA PROPIETARIA

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día **19 ENE. 2017** hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)



Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor.  
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental).

180



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla 28 NOV 2016



C.R.A.  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

E-006190

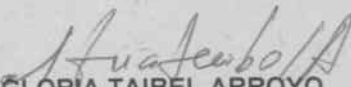
Señora  
LEDA ANGELICA COLPAS BARRAZA  
PROPIETARIA  
LABORATORIO CLINICO SAN CARLOS  
Calle 25ª No. 21- 06  
Soledad - Atlántico.

Ref: Auto No. 00001312

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

  
GLORIA TAIBEL ARROYO  
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

EXP: 2026-531  
Elaboró: IP Contratista / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.

*Japah*

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



120

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900.062.917-9  
DG 25 G 95 A 95  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
- CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG148762415CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
LEDA COLPAS BARRAZA-  
LABORATORIO CLINICO SAN  
Dirección: CL 25a 21-06

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083003582

Fecha Pre-Admisión:  
29/11/2016 13:29:25

Mis. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2016  
Mcs. W. Ruiz Mosquera E. apesa 108807 del 08/09/2016

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Fecha Pre-Admisión: 29/11/2016 13:29:25

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
Orden de servicio: 6775702

YG148762415CO

8888  
565

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -  
BARRANQUILLA NIT/C.C.T.: 802000339  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Teléfono: Código Postal: 080002084  
Referencia: Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530  
Ciudad: BARRANQUILLA

Nombre/ Razón Social: LEDA COLPAS BARRAZA-LABORATORIO CLINICO SAN CARLOS  
Dirección: CL 25a 21-06 Código Postal: 083003582 Código Operativo: 8888565  
Tel: Depto: ATLANTICO  
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Valores Destinatario Remitente  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:  
Observaciones del cliente: 6190 casa colpas  
CRA

**Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
NE	No existe	<input type="checkbox"/>	No contactado
NS	No reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
	Dirección errada	<input type="checkbox"/>	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Fecha de entrega:

30-11-16 10:51

13:47

Luis V. 8720288  
01 DIC 2016



88885308888565YG148762415CO

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 # 95 A 35 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 4722005. Mis. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2016/Mcs. W. Ruiz Mosquera E. apesa 108807 del 08 de septiembre del 2016  
El usuario deja expreso constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co y sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

8888  
530  
PO. BARRANQUILLA  
NORTE

# »» Aviso de Llegada

3447114

DI TR 61 SECTOR

# 472

### Primera Gestión

OP MES AÑO 2016

»» Remitente: *CREMA*

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: *4614546241510* está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega *OP MES AÑO*

### Segunda Gestión

OP MES AÑO 2016

»» Nombre del Distribuidor: *LUIS VEGA*

- Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección
- El envío será devuelto al Remitente
- El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72\*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*

ENVIO

472

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	

Fecha: *31* de *NOV* de *2016* AÑO

Nombre del distribuidor: **LUIS VEGA**

CC: **8 721288**

Centro de Distribución: *B/O*

Observaciones: *CASA COLOR CREMA*

Fecha: *01* de *DIC* de *2016* AÑO

Nombre del distribuidor: **LUIS VEGA**

CC: **8 721288**

Centro de Distribución:

Observaciones:

»» 4-72 con el Límite Nacional (L.N.) de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección: A-72 tendrá sus datos...



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla **28 NOV 2016**

E-006190

Señora  
**LEDA ANGELICA COLPAS BARRAZA**  
PROPIETARIA  
**LABORATORIO CLINICO SAN CARLOS**  
Calle 25ª No. 21- 06  
Soledad – Atlántico.

Ref: Auto No. **00001312**

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

  
**GLORIA TAIBEL ARROYO**  
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

EXP: 2026-531  
Elaboró: IP Contratista / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.

*Zapata*

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 0 0 0 0 1 3 1 2 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA SEÑORA LEDA ANGELICA COLPAS BARRAZA PROPIETARIA DEL LABORATORIO CLINICO SAN CARLOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

La Asesora de Dirección (E), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución N°000780 del 02 de Noviembre de 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Resolución 0036 del 2016, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, .... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...*".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 000036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 2026-531 perteneciente a la SEÑORA LEDA ANGELICA COLPAS BARRAZA identificada con C.C. No. 22.712.787 propietaria del LABORATORIO CLINICO SAN CARLOS ubicado en el Municipio de Soledad – Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente al Plan Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIHRS, correspondiente a la anualidad 2016, de acuerdo a la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

hapax

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00001312 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA SEÑORA LEDA ANGELICA COLPAS BARRAZA PROPIETARIA DEL LABORATORIO CLINICO SAN CARLOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO

Que la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro por ello a la SEÑORA LEDA ANGELICA COLPAS BARRAZA identificada con C.C. No. 22.712.787 propietaria del LABORATORIO CLINICO SAN CARLOS ubicado en el Municipio de Soledad – Atlántico se entiende como usuario de MENOR IMPACTO;

Que de acuerdo a la Tabla N° 50 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicios de Honorarios
PLANES DE GESTION DE RESIDUOS Y PGRHS	\$591.934 <sup>i</sup>

Por tanto se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** SEÑORA LEDA ANGELICA COLPAS BARRAZA identificada con C.C. No. 22.712.787 o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, propietaria del LABORATORIO CLINICO SAN CARLOS ubicado en el Municipio de Soledad – Atlántico, deberá cancelar la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$591.934)** por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2016, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

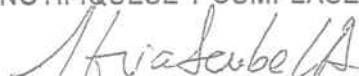
**TERCERO** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

**21 NOV. 2016**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLORIA TAIBEL ARROYO**  
**ASÉSORA DE DIRECCIÓN (E)**

EXP: 2026-531

Elaboró: IP Contratista / Supervisora: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental  
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido / Gerente de Gestión Ambiental.

*bapal*